

ACTA DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN

Asunto: Valoración de propuestas presentadas en procedimiento abierto. Sobre A y BC

Proyecto: "Actuaciones de mejora en la piscifactoría de Roncal"

Con fecha 5 de agosto del 2025 a las 10:00, se reúnen Jokin Larumbe Arricibita, biólogo de la Sección de Gestión Piscícola y María Eugenia Hernando Pascual, jefa de Sección de la Gestión Piscícola, con objeto de proceder a la apertura del sobre A "documentación General" referido al procedimiento abierto para la licitación de las obras del proyecto "Actuaciones de mejora en la piscifactoría de Roncal".

Las empresas presentadas al proceso de licitación han sido las siguientes:

- OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU (NIF A50301514)
- CONSTRUCCIONES NOVELETA (NIF B31921471)
- CONSTRUCCIONES EZKAURRE (NIF B71380661)

En la revisión, se advierte de la existencia de una discrepancia en la documentación presentada por la empresa construcciones Ezkaurre. Los datos de la persona que aparece en el encabezado del Anexo I: Modelo de declaración responsable, no coincide con la persona firmante. Se procede a realizar un requerimiento de subsanación, advirtiendo que, si en el plazo de 5 días naturales no han presentado la documentación requerida, su propuesta no será admitida.

La empresa procede a la subsanación de la documentación esa misma mañana.

Tras proceder a la revisión de la documentación presentada por las empresas, se comprueba que la misma es acorde a lo exigido en los pliegos, y procede por tanto admitir todas las ofertas presentadas, fijando tras ello, fecha y hora para la apertura del sobre BC que queda establecida para las 12:10 del mismo día 5 de agosto.

A la apertura del sobre BC asisten igualmente Jokin Larumbe Arricibita, biólogo de la Sección de Gestión Piscícola y María Eugenia Hernando Pascual, jefa de Sección de la Gestión Piscícola.

Todas las empresas presentan para su valoración la experiencia del encargado/a de obras, sin embargo, ninguna de ellas ha presentado los certificados de buena ejecución y documento que acredite que la persona propuesta como encargado/a obra, ha ejercido como tal en las obras objeto de valoración. Teniendo esto en cuenta, se procede a realizar un requerimiento a las tres empresas para que presenten la documentación mencionada, dándoles para ello un plazo de 5 días naturales y advirtiéndoles que en caso de que no presenten la documentación requerida, la puntuación otorgada en las obras no justificadas será de 0 puntos.

De los resultados de la valoración se considera oportuno señalar, en la presente acta, lo siguiente:

En la propuesta de **OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU (NIF A50301514)**

En relación con la valoración de la cualificación y experiencia del encargado de Obra, la empresa propone como persona que ejercerá los trabajos de encargado de obra, a Alzur Romero Gomez, indicando que ha participado en 13 obras que relaciona. Las obras cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos de licitación, sin embargo, no se presenta, para obtener la puntuación, lo establecido en el apartado 13.2- Sobre BC, "Oferta criterios cuantificables mediante fórmula", del pliego de prescripciones técnicas. En el que se indica que en el caso de que la empresa incluya en su oferta la experiencia encargado/a, se deberá incluir en el sobre para su puntuación, lo siguiente:

- Certificados de buena ejecución de las obras con participación de este encargado de obra, suscritos por la entidad contratante (en el caso de contratos públicos) o por la dirección de obra (en el caso de contratos privados).*
- En caso de que los certificados de buena ejecución no acrediten suficientemente la naturaleza y objeto de las obras realizadas, documentación complementaria que acredite dichos extremos (proyecto técnico, certificaciones u otros).*
- Certificado de la empresa contratante, u otros documentos con valor probatorio que acrediten la contratación de esa persona como o encargado/a de las obras indicadas, independientemente de la naturaleza laboral o mercantil de la relación contractual*

Se realiza requerimiento, para que presente los certificados de buena ejecución de las obras indicadas y certificado u otros documentos que acrediten que el encargado de obra ejerció como tal, en las obras objeto de valoración. Dentro del plazo establecido para la subsanación de la documentación requerida, la empresa ha presentado 24 documentos. La mayoría de estos documentos, son CBE, que no se corresponden con las obras objeto de valoración, se presenta también un acta de recepción, una certificación de una obra y documentación técnica de una de las obras (memoria, proyecto modificado y un comunicado al ayuntamiento promotor). De estos documentos, únicamente, un certificado de buena ejecución y un certificado de empresa, se ajustan a lo requerido.

El certificado de empresa, acredita que la persona propuesta como encargado de obra, ha trabajado realizando las funciones de encargado en 4 de las obras, objeto de valoración. Para ninguna de estas obras se presenta certificado de buena ejecución, por lo que la puntuación en este apartado es de 0 puntos.

En el apartado “Criterios sociales” la empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a una persona desfavorecida del mercado laboral, de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

En referencia a los “Criterios medioambientales”, la empresa licitadora indica que cuenta con al menos el 50% de los trabajadores en obra, con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes , y si dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), comprometiéndose a que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato

Propuesta de - **CONSTRUCCIONES NOVELETA (NIF B31921471)**

En cuanto a la valoración de la calificación y experiencia del encargado de obra, esta propone como encargado a Angel María Merino y presenta para valoración de su experiencia 5 obras que cumplen con los exigido en los pliegos de licitación, pero al igual que en el caso anterior, la empresa no ha presentado lo establecido en el apartado 13.2, para poder puntuar estas obras como experiencia. Se realiza requerimiento, para que presente los certificados de buena ejecución de las obras indicadas y certificado u otros documentos que acrediten que el encargado de obra ejerció como tal, en las obras objeto de valoración.

La notificación se realizó mediante PLENA por correo fehaciente, la empresa accedió a la notificación, pero no ha presentado documentación alguna, para subsanar lo requerido, por lo que la puntuación es de 0 en este apartado.

En el apartado “Criterios sociales”, la empresa NO se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a ninguna persona desfavorecida del mercado laboral.

En relación a los “Criterios medioambientales”, la empresa licitadora NO cuenta con al menos el 50% de los trabajadores en obra, con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes, y tampoco dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), comprometiéndose a que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato

Propuesta de **CONSTRUCCIONES EZCAURRE (NIF B71380661)**

En relación con la valoración de la calificación y experiencia del encargado de Obra, esta propone como encargado de obra a Santos Pasquel y presenta para valoración de su experiencia 4 obras que cumplen con los exigido en los pliegos de licitación. Una de las obras, incluidas ha sido ejecutada para esta misma unidad, habiéndose realizado la misma a plena satisfacción. En cuanto al resto de las obras la empresa ha presentado dos certificados de buena ejecución en los cuales también se incluye la persona que actuaba como encargado de obra en las mismas. Según esto, tres obras presentadas pueden ser contabilizadas para la obtención de la puntuación establecida.

En el apartado “Criterios sociales” NO se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a ninguna persona desfavorecida del mercado laboral.

En relación a los “Criterios medioambientales”, la empresa licitadora NO cuenta con al menos el 50% de los trabajadores en obra, con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes, y tampoco dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), comprometiéndose a que dicho vehículo sea empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato

En las siguientes tablas se muestran los resultados de valoración:

EMPRESA	Oferta económica (sin IVA)	PUNTUACIÓN					
		Oferta económica	Experiencia encargado Obra	Criterio Social	Conducción eficiente	Vehículo eléctrico	SUMA
OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU (NIF A50301514)	170,467.96	2.00	0	10	5	5	22.00
CONSTRUCCIONES NOVELETA (NIF B31921471)	172,189.86	0.00	0	0	0	0	0.00
CONSTRUCCIONES EZCAURRE	172,089.86	0.12	15	0	0	0	15.12

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se realiza la propuesta de licitación a favor de la **OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU (NIF A50301514)** y de acuerdo con lo establecido en el punto 15 del pliego de condiciones, se acuerda notificar este hecho a la empresa y requerir a la misma la presentación de la documentación referida en el ANEXO III de los Pliegos reguladores, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique esta circunstancia.

Para que conste a los efectos oportunos,

EL BIOLOGO DE LA SECCION DE GESTION PISCICOLA, Jokin Larumbe Arricibita

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTION PISCICOLA, María Eugenia Hernando Pascual